



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 315/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Guillermo Hernán AIASSA (DNI 31.404.727) como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 140/21 del Consejo Superior se designó el Jurado para la evaluación de la Tesis “Análisis para una Gestión de Calidad de la Aeronave IA-63 Pampa II-40. Optimización del Límite de Vida de los Arrancadores-Generadores”, presentada por el Ing. Guillermo Hernán AIASSA.

Que dos de los miembros del jurado designado en la citada Resolución se han declarado incompetentes en cuanto al alcance de la temática para actuar como evaluadores de la mencionada tesis, y han renunciado como tales.

Que, ante la imposibilidad de conformar el jurado con los restantes integrantes designados en la Resolución C.S. N° 140/21, la Facultad Regional Mendoza solicita que se designe un nuevo Jurado de Tesis.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Claudio CAREGLIO, el Ing. Roberto BERTRAM y el Mg. Diego ALANIZ, como miembros titulares; y del Mg. Marcos GAUNA como miembro suplente del Jurado de Tesis.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis para una Gestión de Calidad de la Aeronave IA-63 Pampa II-40. Optimización del Límite de Vida de los Arrancadores-Gen”, presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Guillermo Hernán AIASSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Claudio CAREGLIO, Ing. Roberto BERTRAM y Mg. Diego ALANIZ.

Miembro Suplente: Mg. Marcos GAUNA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución C.S. N° 140/21.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 349/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior

ING. RUBÉN SORO
RECTOR